



**SGIC-P1-02**

**DISEÑO DE TÍTULOS OFICIALES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES  
PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD CERÁMICA Y MÁSTERES ARTÍSTICOS**

**ÍNDICE**

1. OBJETO .....	2
2. APLICACIÓN .....	2
3. RESPONSABILIDADES.....	2
4. DESCRIPCIÓN.....	3
4.1. Verificación de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales. ....	4
4.2. Seguimiento de títulos oficiales .....	6
4.3. Acreditación de títulos oficiales .....	6
5. ARCHIVO DE REGISTROS. ....	7
6. CONTROL DE MODIFICACIONES. ....	7
7. ANEXOS.....	7

ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS	APROBADO POR: DIRECTOR DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a seguir en la verificación del diseño de nuevas propuestas y actualizaciones de títulos oficiales de estudios superiores de artes plásticas y másteres artísticos en la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora (ESCA), así como en el seguimiento y acreditación de las titulaciones de la ESCAL.

## 2. APLICACIÓN

---

Este procedimiento es de aplicación a la totalidad del plan formativo de los Estudios Superiores de Artes Plásticas, especialidad Cerámica (Nivel 2 MECES) ofertado por la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora (ESCAL) y que ha sido detallado en el SGIC-P0-01, así como para aquellas nuevas propuestas de títulos de estudios superiores de artes plásticas o nuevas propuestas de másteres artísticos.

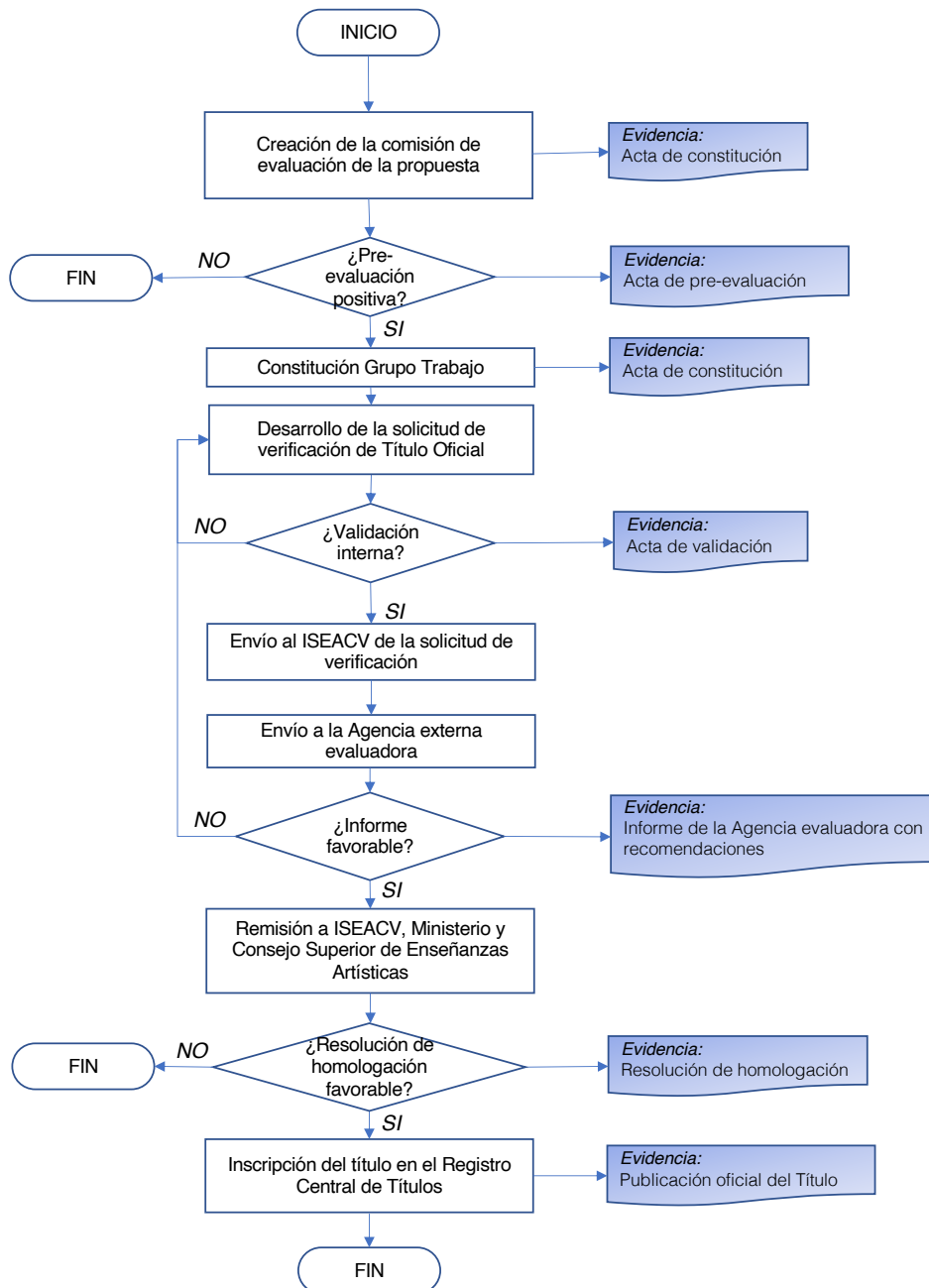
## 3. RESPONSABILIDADES

---

- Ministerio de Educación
- AVAP/ANECA
- Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas
- ISEACV
- Director/a
- Jefatura de Estudios
- Jefes de Departamentos docentes
- Grupo de Trabajo. Grupo interno compuesto por profesores de la ESCAL, encargado del proceso de diseño del título y liderado por la Jefatura de Estudios
- PDI

## 4. DESCRIPCIÓN

### Procedimiento SGIC-P1-02 Proceso para diseñar nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales





#### 4.1. Verificación de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales.

##### A. Síntesis de la propuesta

Los promotores que presenten propuestas de títulos oficiales de nueva implantación, así como propuestas de modificación de los existentes, deberán presentar una síntesis de la citada propuesta que será sometida a pre-evaluación.

La síntesis para propuestas de títulos oficiales de nueva implantación deberá recoger, al menos, la siguiente información.

- a) Propuesta de título oficial.
- b) Departamento/s implicado/s.
- c) Justificación de la propuesta, en la que se atenderán aspectos tales como:
  - Demanda social y previsión del número de estudiantes potenciales
  - Adecuación a la oferta formativa de la ESCAL
  - Relaciones con instituciones, centros y empresas
  - Empleabilidad de los egresados
  - Otros aspectos para tener en cuenta
- d) Profesorado participante (al menos los profesores pertenecientes a la ESCAL)
- e) Detalle orientativo del plan de estudios: asignaturas, créditos ECTS y, si es posible, distribución por curso /semestres.

La síntesis para actualizaciones de títulos oficiales deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- a) Título oficial afectado
- b) Departamentos implicados.
- c) Justificación de la propuesta, en la que se atenderá aspectos tales como:
  - Factor diferencial y mejoras respecto al plan de estudios actual.
  - Repercusión en la empleabilidad de los egresados,
  - Otros aspectos para tener en cuenta.
- d) Comparativa entre el plan de estudios actual y la actualización propuesta (asignaturas, créditos, curso/semestres afectados)

##### B. Pre-evaluación de la síntesis

La pre-evaluación de las síntesis presentadas será realizada por una comisión compuesta por: Director/a, Jefe de Estudios y Jefe del Departamento implicado por la propuesta.

Dicha comisión evaluará la nueva propuesta / actualización, en función de la capacidad organizativa y docente del/los departamentos implicados. El resultado de esta pre-evaluación podrá ser positiva o negativa.

##### C. Sistemática de realización

En el caso de pre-evaluación positiva de la síntesis, la Jefatura de Estudios constituye y lidera un grupo de trabajo constituido por profesores de la ESCAL. Los integrantes del grupo se encargarán de mantener contactos con instituciones, representantes de asociaciones, empresas, etc. Las conclusiones de estas entrevistas quedarán reflejadas en la "solicitud de verificación de títulos



oficiales". De esta manera, se pretende garantizar que el nuevo diseño / actualización del título cumple los requisitos de los grupos de interés, en relación al mercado laboral y la sociedad en general.

El grupo de trabajo se encargará del desarrollo en detalle de la "solicitud de verificación de título oficial", que llevará a cabo siguiendo las directrices específicas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) publicadas en la versión más reciente de su *Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales* disponible en la página web de la Agencia.

La "solicitud de verificación de título oficial" contendrá el detalle de:

- Descripción del título
- Justificación
- Objetivos/competencias
- Acceso y admisión de estudiantes
- Planificación de la enseñanza
- Personal académico
- Recursos materiales y servicios
- Resultados previstos
- Sistemas de garantía de calidad
- Calendario de implantación.

Directrices generales para títulos de estudios superiores en artes plásticas

- Materias y asignaturas de formación básica, con una duración de 50 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria de especialidad, con un total de 84 créditos.
- Materias y asignaturas de formación obligatoria del itinerario escogido, con un valor total de 46 créditos.
- Las prácticas externas, con una duración de 12 créditos.
- El trabajo de fin de título, cuya duración será de 18 créditos y se realizará en la fase final del plan de estudios.
- Asignaturas optativas, con un total de 30 créditos.

**D. Validación interna de la "solicitud de verificación de título oficial" (propuesta detallada)**

Una vez concluido el proceso de diseño por parte del grupo de trabajo, la "solicitud de verificación de título oficial" debe ser evaluada / validada por la comisión predefinida en el apartado B.

**E. Envío de la "solicitud de verificación de título oficial" al ISEACV**

La "solicitud de verificación de título oficial" será remitida al ISEACV para ser enviada a las agencias evaluadoras externas (AVAP y/o ANECA).



## F. Evaluación de la “solicitud de verificación de título oficial”

La agencia evaluadora externa llevará a cabo la evaluación. Una vez finalizado el trámite de evaluación y superado el mismo, ANECA, o el órgano de evaluación que corresponda, remitirá el informe al ISEACV y la Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación, por su parte, remite la propuesta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que éste emita su correspondiente informe.

El Ministerio de Educación dictará resolución de homologación una vez considerados los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la agencia evaluadora. Dicha resolución se comunicará a la Administración educativa interesada. El último paso supone la inscripción del título en el Registro Central de Títulos.

### 4.2. Seguimiento de títulos oficiales

El título verificado y aprobado supone para la ESCAL un compromiso institucional ante la Sociedad, por lo que es necesario realizar un seguimiento del mismo y publicar los resultados para que su gestión sea transparente. En este sentido, tras la implantación de las nuevas y/o actualizaciones de las titulaciones, se llevará a cabo un proceso de análisis interno, bajo la filosofía de la mejora continua, que se centra en:

- Revisar y analizar los indicadores establecidos para este proceso: oferta, acceso, resultados académicos, movilidad, etc.
- Detectar puntos fuertes y áreas de mejora
- Plantear acciones de mejora
- Obtener una visión global del funcionamiento de la titulación
- Rendir cuentas a la sociedad de los resultados que se van obteniendo en las titulaciones.

En base a esta información, el Jefe de Estudios realizará el informe de seguimiento que se remitirá al ISEACV, que a su vez enviará a la AVAP para su valoración en base a los criterios establecidos en su protocolo de Evaluación, *Evaluación para el seguimiento de títulos*. Dicho protocolo establece las periodicidades, criterios, procedimientos, documentos, informes e indicadores exigibles.

Los citados informes de seguimiento se hacen públicos a través de la web de la ESCAL.

Asimismo, en el proceso de seguimiento, la totalidad de las titulaciones también serán objeto del proceso de análisis de resultados llevados a cabo por los responsables de la Dirección tal y como se establece en el SGIC-P5-01. Con este informe se hace una revisión completa del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la ESCAL.

En la elaboración de este informe se integran diversos mecanismos y procedimientos de recogida y análisis de información sobre diferentes aspectos de los planes de estudios que servirán para el seguimiento, la revisión y la toma de decisiones sobre la mejora de los mismos.

### 4.3. Acreditación de títulos oficiales

La acreditación es el “reconocimiento oficial” de una titulación y tiene una duración temporal preestablecida, al señalar la obligatoriedad de renovarla, comprobando si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar su calidad y la continuidad de la impartición del mismo.

Procedimientos del SGIC de la Escola Superior de Ceràmica de l'Alcora		
SGIC-P1-02	V0 – 04/05/2020	Página 6 de 7



La AVAP dispone del programa para la renovación de la acreditación (*ReAcredita*) de las titulaciones oficiales, donde se determina que los títulos oficiales de 240 créditos deberán renovar su acreditación en el plazo máximo de 4 años.

Los criterios de evaluación establecidos por la AVAP para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones: Gestión del título (organización y desarrollo, información, transparencia, sistema de garantía interna de calidad), recursos (personal académico, personal de apoyo, recursos y servicios) y resultados (de aprendizaje e indicadores de satisfacción y rendimiento).

El Comité de Evaluación Externa nombrado por la AVAP presentará ante el mismo, un informe motivado elaborado a partir de la valoración de:

- El informe de la titulación realizado por la ESCAL
- El conjunto de evidencias aportadas por la ESCAL
- La visita a las instalaciones en las que se desarrolla cada programa formativo, que incluirá entrevistas a los agentes relacionados con el título.

## 5. ARCHIVO DE REGISTROS.

---

- Síntesis de nuevas propuestas o actualizaciones de títulos oficiales.
- Solicitud de verificación de títulos oficiales.
- Informe de seguimiento de las titulaciones.
- Informe de la titulación para la acreditación/reacreditación.
- Informe final de evaluación de la AVAP / ANECA para acreditación/reacreditación

## 6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

---

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	04/05/2020

## 7. ANEXOS.

---

No aplica